



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190085800

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandados: Diego Felipe Ospina Gonzalez.

Teniendo en cuenta la manifestación que reposa al plenario, se acepta la renuncia presentada por el abogado Ricardo Leguizamón Salamanca, quien representaba los intereses del extremo activo de la lid.

Previamente a acceder al reconocimiento de personería jurídica a la abogada Julia Cristina Toro Martínez para actuar al interior del proceso, se le requiere para que allegue poder amplio y suficiente que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP., toda vez que el aportado con la demanda no cuenta con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario. Ahora bien, en caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico que la demandante tiene inscrita en el registro mercantil al apoderado.

En cuanto a la solicitud de la parte actora tendiente a que el juzgado oficie a las entidades enunciadas para que informen conforme su base de datos de ubicación de la parte pasiva, se le insta para que acredite la solicitud que en tal sentido ha elevado ante dichas sociedades. De igual modo se le requiere para que adelante las gestiones de notificación en la dirección física reportada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93876ba20bbe9fe49530f31f670604887a5255d95956eb0a7b8712db2bf67c76

Documento generado en 22/02/2021 07:26:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**